DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 3991 Hoja 7 Capítulo Folio el presente
Zaragoza a 17 de 11 de 20 04
El Encargado del Registro

SUBDIRECCION DE COMPRAS E INVERSIONES
04/1512 - 10.11.04
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
TVE, S.A.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TELEVISION ESPAÑOLA S.A. Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON PARA LA PRODUCCION DE TRES AUDIOVISUALES SOBRE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ARAGON Y LA RED DE HOSPEDERIAS DE ARAGON.

En Zaragoza a 5 de julio de 2004

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de junio de 2004, y

DE OTRA, D. Alfredo Boné Pueyo, Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación del mismo, y

DE OTRA, la Sociedad Estatal Televisión Española, S.A. con domicilio en Madrid, Paseo de la Habana número 75, constituida el 9 de marzo de 1.981 mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Antonio Vázquez Presedo con el número 603 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil, tomo 5974 general 5020 de la sección tercera del Libro de sociedades, folio 101, hoja 49401, que cuenta con C.I.F. A28/718435, representada en este acto por D. Juan Menor Sendra, en su calidad de Administrador Único de la Sociedad Estatal, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la misma, (en lo sucesivo TVE, S.A.).

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto.

MANIFIESTAN

Que resulta intención tanto de TELEVISION ESPAÑOLA, S.A. como de la Comunidad Autónoma de Aragón establecer un marco de colaboración, concretado en la producción y emisión de tres audiovisuales de carácter documental y divulgativo, que permita dar a conocer los aspectos más destacados de la naturaleza y la vida salvaje de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su red de Hospederías. Concretamente, los reportajes versarán sobre el embalse de Humedales de Aiguabarreig y Mar de Aragón

SUBDIRECCION DE
COMPRAS E INVERSIONES
04/1512 -10.11.04
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
TVE, S.A.

(pantano de Mequinenza) y su entorno estepario, el ecosistema de la cuenca del río Matarraña y la Red de Hospederías de Aragón.

La amplia cobertura de las emisiones de TVE, S.A. puede hacer posible el acceso de una gran parte de la población española a tales contenidos; al mismo tiempo, la difusión internacional de sus emisiones (a través de TVE INTERNACIONAL) ofrece la posibilidad del seguimiento de esta producción, en todo el mundo, lo que asegura la máxima difusión para los audiovisuales que resulta objeto del presente Acuerdo.

ACUERDOS

Primera.- Objeto del Acuerdo

TVE, S.A., en colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón producirá tres audiovisuales de carácter documental, en soporte Betacam de 30 minutos cada uno de duración aproximada. Su denominación provisional, que podrá modificarse por mutuo acuerdo de los convenios, será ***"Espacios Naturales de Aragón"***.

El contenido sustancial del proyecto de los programas será un recorrido descriptivo de los aspectos más destacados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.- Obligaciones de las partes

a) *Obligaciones de TVE, S.A.:*

1. La definición de los contenidos de los documentales objeto de este acuerdo, que estará a cargo de la Dirección de Programas Culturales, Divulgativos y Documentales de TVE, S.A.

2. La aportación de la totalidad de los medios materiales y equipos humanos requeridos para la producción de los audiovisuales.

3. Realizar la presentación de la serie en la Comunidad Autónoma de Aragón, sufragando los gastos que puedan derivarse de esta actuación.

b) *Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón:*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón colaborará con TVE, S.A. en aquellos elementos que puedan resultar de utilidad común para garantizar la máxima calidad de contenidos de los programas.

SUBDIRECCION DE
COMPRAS E INVERSIONES
04/1512 -10.11.04
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
TVE, S.A.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón colaborará con TVE, S.A. en la financiación de las actuaciones que constituyen el objeto del presente convenio, aportando la cantidad de 34.860,00 Euros (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS). I.V.A. incluido, por cada documental, que se deberá hacer efectiva en dos pagos:

   - 50% al inicio de la producción (Ejercicio de 2004)

   - 50% a la entrega de los audiovisuales (Ejercicio 2005)

3. La aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizará con cargo al Presupuesto de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, de Industrias, Comercio y Turismo y del Instituto Aragonés del Agua.

4. Cada uno de los Departamentos y el Instituto aportarán la cifra de 17.430, 00 Euros en cada uno de los ejercicios de vigencia del convenio, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

11.01.121.1.226.02 A

15.05.751.1.226.02 A

19.20.512.1.226.02 A

Tercera.- Emisión de los documentales

La emisión de los programas que resulten objeto del presente Acuerdo se efectuará en las condiciones en las que habitualmente TVE, S.A. dedica a la programación de carácter documental.

La colaboración de la Comunidad Autónoma de Aragón será mencionada destacadamente en los títulos de crédito de la producción audiovisual objeto del acuerdo, incluyéndose un título de reconocimiento en la cabecera del programa que podrá visualizarse por un tiempo no inferior a cuatro segundos.

Cuarta.- Titularidad de los audiovisuales

TVE, S.A. en su condición de productor de la grabación audiovisual ostentara en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, para su ejercicio en cualquier país del mundo y por el tiempo máximo de duración de los derechos de explotación previstos en la vigente Ley de Propiedad Intelectual, todos los derechos de explotación (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) de la grabación audiovisual resultante, incluidos el subtitulado o doblaje a cualquier idioma, emisión a través de la radiodifusión y televisión, transmisión mediante receptores de uso privado o público incluidos expresamente

SUBDIRECCION DE
COMPRAS E INVERSIONES
04/1512 -10.11.04
REGISTRO GENERAL DE CONTRATOS
TVE, S.A.

el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógicos o digitales, así como cualquier sistema de vídeo bajo demanda o televisión de pago, explotación videográfica, transmisión o explotación mediante procedimientos informáticos o comunicación pública de la grabación audiovisual en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de explotación.

TVE S.A. entregara al Gobierno de Aragón una copia en Betacam Digital 16/9, por cada uno de los audiovisuales con la finalidad exclusiva de su divulgación no comercial de la obra y su emisión a través de la futura televisión autonómica de Aragón u otras cadenas de ámbito inferior, previo acuerdo de ambas partes, una vez emitido en abierto por Televisión Española S.A.

Quinta.- Comisión de Seguimiento

Para la concreción de las actuaciones objeto de este Convenio y para realizar el control de la ejecución del mismo se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio formada por:

- Dos representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, actuando uno de ellos como Presidente.

- Dos representantes de TVE, S.A., actuando uno de ellos como Secretario.

Sexta.- Pago

El pago se efectuará por cada uno de los Departamentos que colabora en la financiación del Convenio, previa justificación de las condiciones establecidas y contra la presentación de las correspondientes facturas y, en su caso, de los documentos acreditativos que correspondan, conformados por el Presidente de la Comisión de seguimiento del Convenio.

Séptima.- Vigencia

La producción del audiovisual comenzará de forma inmediata a la firma del acuerdo y deberá concluir a los 18 meses.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Fdo.: José Angel Biel Rivera

POR LA SOCIEDAD ESTATAL TELEVISION ESPAÑOLA, S.A.

DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN ESPAÑOLA

Fdo.: Juan Menor Sendra

POR EL INSTITUTO ARAGONES DEL AGUA

Fdo.: Afredo Boné Pueyo